



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 26 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE: 8704/2026, en el cual la Contadora María Silvia BECERRA (DU N° 27.393.718), solicita licencia sin goce de haberes por incompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que la C.P.N. María Silvia BECERRA (DU N° 27.393.718- Legajo N° 7707)), solicita licencia por incompatibilidad en el cargo de JEFA DE TRABAJOS PRÁCTICOS, DEDICACIÓN EXCLUSIVA, EFECTIVO en el Área Métodos Cuantitativos del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad.

Que la referida licencia encuadra en el artículo 18° de la Ordenanza Consejo Superior N° 30/2008, modificada por la Ordenanza Consejo Superior N° 12/2011.

Que se designó a la C.P.N. María Silvia BECERRA (DU N° 27.393.718), como PROFESORA ADJUNTA, DEDICACIÓN EXCLUSIVA, INTERNO en el Área Métodos Cuantitativos del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad.

Que el Departamento de Personal elaboró el informe correspondiente

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (Ordenanza N° 30/2008 y modificatoria 12/11 ambas del Consejo Superior) al siguiente Personal Docente del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS de esta Facultad en el cargo y dedicación que se indica, a partir del 1 de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027, inclusive.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"  
"150° Aniversario de la Creación  
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



JEFA DE TRABAJOS PRÁCTICOS, DEDICACIÓN EXCLUSIVA,  
EFECTIVO

María Silvia, BECERRA (DU N° 27.393.718),

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

FLN

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Héctor Daniel FLORES -Decano y Ailín Piuquén UMPIÉRREZ VARELA – Secretaria General.

## Hoja de firmas